

Expediente: **532/21**

Carátula: **BOTT MALENA DEL CARMEN C/ RESOLA FERNANDO NICOLAS ERNESTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**

Fecha Depósito: **15/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RESOLA, FERNANDO NICOLAS ERNESTO-DEMANDADO

20342875077 - BOTT, MALENA DEL CARMEN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 532/21



H105025140386

JUICIO:"BOTT MALENA DEL CARMEN c/ RESOLA FERNANDO NICOLAS ERNESTO s/ COBRO DE PESOS" M.E. N°532/21

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: BOTT MALENA DEL CARMEN

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (104 esc. x \$400,00):----- \$ 41.600,00

Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (237 act. x \$300,00):----- \$ 71.100,00

CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):----- \$ 450,00

Total planilla fiscal actor: ----- \$ 113.150,00

Planilla fiscal a cargo del actor:----- \$ 22.630,00

DEMANDADO: FERNANDO NICOLAS ERNESTO RESOLA

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:----- \$ 14.462,32

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (0 esc. x \$400,00):----- \$ 0,00

Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (0 act. x \$300,00):----- \$ 0,00

CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):----- \$ 450,00

Total planilla fiscal del demandado: ----- \$ 14.912,32

Planilla fiscal actor a cargo del demandado:----- \$ 90.520,00

Total planilla fiscal a reponer:----- \$ 105.432,32

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, junio de 2024. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la partedemandada: FERNANDO NICOLAS ERNESTO RESOLA, e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de \$105.432,32 (PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales. IMMZ532/21

Actuación firmada en fecha 14/06/2024

Certificado digital:

CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.